



Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas

Boletín N° 12.643-06

I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N° 251-370), se modifica el proyecto de ley contenido en el boletín N°12.643-06, iniciado por moción parlamentario, en el siguiente sentido:

- a. Se establece que la aplicación de sanciones de decomiso y clausuras serán facultativas del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y no obligatorias.
- b. Se elimina el tope inferior de la multa de las infracciones leves.
- c. Se establece que el piso mínimo de las sanciones no especificadas será de 1 unidad tributaria mensual (UTM), y no 3 UTM.
- d. Se elimina la concesión de acción pública para la denuncia de diversos delitos establecidos en la ley, debido a que dicha atribución ya está establecida en la ley orgánica del SAG.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones **no irrogarán mayor gasto fiscal** debido a su carácter meramente normativo.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley de Alcoholes respecto de las sanciones administrativas.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 241GG

I.F. N°243/20.12.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:

